



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Custodia y visitas
Demandante:	Arturo Aranguren Sedano
Demandada:	Aisse Nathali Carpio Escalona
Radicación:	2021-00326
Asunto:	Incidente de nulidad
Decisión:	Traslado incidente

La audiencia que se encontraba programada para el pasado 11 de octubre de 2021 no se llevó a cabo en virtud de una solicitud de nulidad elevada por la apoderada de la demandada. Aunque en principio esta solicitud sería improcedente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4°, artículo 392 del Código General del Proceso, el inciso final y el parágrafo del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 faculta al extremo pasivo para elevar petición de nulidad por indebida notificación en cualquier clase de proceso, cualquiera que sea su naturaleza. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. CORRER traslado de la solicitud de nulidad por el término de tres (03) días, para que la parte interesada emita los pronunciamientos que estime pertinentes, atendiendo lo dispuesto en el inciso 3°, artículo 129 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO. Una vez vencido el término anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 13 de diciembre de 2021, se notifica
esta providencia en el ESTADO No. 94
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA